

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Información y Turismo

DECRETO

Disponiendo se modifique el art. 2.º del Decreto de 21 de febrero de 1941 referente a las Juntas provinciales de Turismo.

Creado por Decreto-ley del 19 de julio de 1951 el Ministerio de Información y Turismo, y organizado este con Delegaciones provinciales y locales propias, es necesario señalar la intervención que éstas han de tener en las Juntas provinciales de Turismo que, presididas por los Gobernadores civiles y encargadas de fomentar los asuntos relativos a aquella actividad, fueron creadas por Decreto de 21 de febrero de 1941.

Dado el carácter mixto y de colaboración de la Administración Central del Estado con las Corporaciones locales, parece oportuno conservar en la presidencia de dichas Juntas a la primera Autoridad de la provincia, y como sustituto suyo, al Presidente de

la Diputación respectiva, pero en caso de ausencia o inasistencia de éstos, debe corresponder presidir la gestión de estos asuntos al representante provincial del Departamento a quien estén encomendados los mismos.

Del mismo modo, en las Juntas locales se hace preciso señalar la participación que los representantes del Ministerio de Información y Turismo hayan de tener en la composición de las mismas.

En su consecuencia, a propuesta del Ministerio de Información y Turismo, previa deliberación del Consejo de Ministros, he tenido a bien disponer:

Artículo único. Se modifica el artículo 2.º del Decreto de 21 de febrero de 1941, que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 2.º Las Juntas provinciales de Turismo estarán formadas por el Gobernador civil, como Presidente; el Presidente de la Diputación Provincial, como primer Vicepresidente; el Delegado provincial del Ministerio de Información y Turismo, como segundo Vicepresidente; y serán Vocales los siguientes cargos, en las provincias en que existan: el Alcalde de la capital, el Ingeniero Jefe de Obras Públicas, el de la Junta de Obras del

Puerto, el Delegado de Bellas Artes, un representante de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., el Delegado regional o provincial del Ministerio de Comercio, el Presidente de la Cámara de Comercio, de Industria de Navegación, el Presidente o Directores de Centros y Asociaciones directamente relacionadas con el turismo, que sean designados por el Ministro del Ramo, y el funcionario Jefe de la Oficina de Información dependiente de la Dirección General del Turismo, que actuará, además, de Secretario.

Las Juntas locales serán presididas por el Alcalde, y actuará de primer Vicepresidente el Delegado local, si lo hubiere, del Ministerio de Información y Turismo, o la persona que en representación del mismo designe el Ministro del Departamento; de segundo Vicepresidente actuará el Teniente de Alcalde o Concejál encargado de los asuntos de cultura. Los Vocales serán tantos como convenga en cada caso, con significación similar a los de las Juntas provinciales, y serán designados por el Ministro de Información y Turismo, previa propuesta de los Alcaldes, cuando se trate de funcionarios o representaciones de carácter local, y directamente cuando ha-

yan de formar parte de las Juntas por su carácter de Agentes de la Administración Central. Actuará de Vocal Secretario el Jefe de la Oficina de Información dependiente de la Dirección General de Turismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Sevilla a 25 de abril de 1953. —Francisco Franco. — El Ministro de Información y Turismo, Gabriel Arias-Salgado y de Cubas.

(Del "B. O. del E.", núm. 145, de fecha 25-5-1953).

SECCION CUARTA

Núm. 2.883

Delegación de Hacienda

Habiéndose extraviado el resguardo núm. 654 de entrada y núm. 16.440 de registro de la clase de depósitos "Necesarios sin interés", constituido en 10 de diciembre de 1945, de pesetas 800, a nombre de D. Alfredo Urgel Ubiche, para responder del servicio de ordenación y conducción del correo entre la oficina del Ramo en Ricla y la estación férrea de dicha localidad, se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que llegado a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado se sirva presentarlo en el Negociado de Depósitos de esta Delegación de Hacienda de Zaragoza dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin valor ni efectos, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Zaragoza, 22 de mayo de 1953.—El Delegado de Hacienda, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 2.879

Admón. Principal de Correos de Zaragoza

Debiendo procederse, de conformidad con el apartado 13 del art. 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 modificando el capítulo V de la de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911, a la celebración de un concurso para la contratación por cuatro años de la *conducción del correo en automóvil entre la oficina del Ramo en Caspe y su estación férrea*, bajo el tipo máximo de 30.000 pesetas anuales y demás condiciones del

pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en esta Administración Principal y en la Estafeta de Caspe, se advierte que se admitirán proposiciones que se presenten extendidas en papel de 6.ª clase (475 pesetas), en la forma que a continuación se expresa.

El plazo de admisión de proposiciones terminará a las diecisiete horas del día 17 de junio próximo, y la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración Principal de Correos, ante la Junta constituida al efecto, el día 22 del mismo mes, a las once horas.

Zaragoza, 23 de mayo de 1953.—El Administrador principal, (ilegible).

* * *

Modelo de proposición

D. F. de T. y T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo, cuantas veces sea necesario, entre la oficina del Ramo en Caspe y las estaciones férreas de dicha población, por el precio de pesetas (en letra) anuales y con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego de condiciones aprobado por el Gobierno.

Hago constar que (... las características de los vehículos con que habría de realizar el servicio y cuantos datos crea pertinentes para la formación de un juicio exacto sobre la conveniencia de la proposición ...).

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas 3.000.

(Fecha y firma del interesado)

Núm. 2.877

Distrito Minero

El Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hace saber: Que por el Excmo. señor Ministro de Industria ha sido dictada la siguiente resolución:

"Excmo. Sr.: De acuerdo con el dictamen del Consejo de Minería, esta Dirección General propone a V. E. otorgar el permiso de investigación "Santa Bárbara", núm. 1.959, de mineral de lignito, en la provincia de Zaragoza, a "Transportes e Industrias Reunidos", S. A., sin imposición de condiciones especiales, haciendo constar en el otorgamiento que dicho permiso está situado en zona reservada a favor del Estado para rocas bituminosas y para minerales de uranio u otros radioactivos.

V. E. resolverá. — Madrid, 8 de mayo de 1953.—P. El Director general. (Firmado y rubricado).—P. D.: Conforme. Madrid, 10 de mayo de 1953. (Firmado y rubricado).

Lo que se hace público por medio de este "Boletín Oficial", en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y demás pertinentes efectos.

Zaragoza, 21 de mayo de 1953.—El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

Núm. 2.878

El Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hace saber: Que por el Excmo. señor Ministro de Industria ha sido dictada la siguiente resolución:

"Excmo. Sr.: De acuerdo con el dictamen del Consejo de Minería, esta Dirección General propone a V. E. otorgar el permiso de investigación "Certeza", núm. 1.945, de mineral lignito, en las provincias de Zaragoza y Lérida, a "Rius y Singia", S. L., sin imposición de condiciones especiales, haciendo constar en el otorgamiento que dicho permiso está situado en la zona reservada a favor del Estado para rocas bituminosas y para minerales de uranio u otros radioactivos.—V. E. resolverá. Madrid, 8 de mayo de 1953.—P. D.: Conforme. (Firmado y rubricado).—P. El Director general. (Firmado y rubricado)."

Lo que se hace público por medio de este "Boletín Oficial", en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y demás pertinentes efectos.

Zaragoza, 21 de mayo de 1953.—El Ingeniero-Jefe José Arrechea.

Núm. 2.909

El Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hace saber: Que con fecha 21 de mayo de 1953 se ha declarado la cancelación del expediente de permiso de investigación nombrado "San Juan", número 1.933, sito en término municipal de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, declarándose a la vez el perímetro que comprende el citado permiso de investigación, franco y registrable.

Zaragoza, 25 de mayo de 1953.—José Arrechea.

Núm. 2.696

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de abril:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especies	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Distomatosis	Borja	Mallén	Ovina	»	17	»	17	»
Id.	Id.	Novillas	Id.	»	25	»	25	»
Id.	Ejea de los C.	Tauste	Id.	»	168	»	168	»
Fiebre aftosa	Caratayud	Morés	Bovina	9	»	9	»	»
Id.	Zaragoza	Zaragoza	Id.	12	»	»	»	12
Id.	Tarazona	Los Fayos	Ovina	16	»	16	»	»
Id.	Zaragoza	Zaragoza	Porcina	»	34	»	»	34
Papera	Ejea de los C.	Tauste	Equina	»	6	6	»	»
Peste aviar	Belchite	Lagata	Aviar	»	15	9	6	»
Id.	Id.	Letux	Id.	»	32	24	8	»
Id.	Borja	Mallén	Id.	»	275	263	12	»
Perineumonía	Zaragoza	Zaragoza	Bovina	15	»	15	»	»
Pulmonía contagiosa	Borja	Mallén	Porcina	»	57	33	14	10
Viruela ovina	Zaragoza	Zaragoza	Ovina	11	»	8	3	»
Id.	Id.	Zuera	Id.	»	42	»	»	42

Zaragoza, 9 de mayo de 1953.—El Jefe del Servicio, Balbino López

Núm. 2.875

Jefatura Agronómica

Reservas agrícolas

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y Comercio de fecha 5 de marzo de 1953, se advierte a los interesados que las solicitudes para nueva concesión de los beneficios de reserva para los cultivos de arroz y trigo en las transformaciones de secano en regadío, y de trigo en las nuevas roturaciones en terrenos que no estén comprendidos entre los afectados por la Ley de 5 de noviembre de 1940, deberán ser presentadas en esta Jefatura Agronómica antes del día 31 del presente mes de mayo.

Igualmente, las solicitudes de aforo de cosechas de trigo para la presente campaña deberán ser presentadas en esta Jefatura Agronómica antes del día 10 del próximo mes de junio.

Zaragoza, 22 de mayo de 1953.—El Ingeniero-Jefe, Domingo Rueda y Marín.

Núm. 2.882

Universidad de Zaragoza

Transcurrido el plazo señalado en el número 3.º de la Orden de 1.º de febrero de 1947,

Este Rectorado hace público que quedan admitidos definitivamente al concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto a la enseñanza de Derecho Civil (Derechos reales, etc.), vacante en esta Facultad de Derecho, los señores D. Francisco de Asís Sancho Rebullida y D. Ramón Sáinz de Varanda Jiménez.

Zaragoza, 22 de mayo de 1953.—El Rector, (ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los pliegos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1953, pudiendo presentar los vecinos, contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Presupuesto municipal ordinario
2.910.—Leciñena

Núm. 2.911

ARANDA DE MONCAYO

De conformidad con el artículo 211 del Reglamento de Hacienda Locales, se ha instruido y aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 30 del pasado abril, expediente de modificación de obras comprendidas en el presupuesto extraordinario en vigor, sancionado por el Ministerio de Hacienda en 11 de mayo de 1948, y con el fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días.

Aranda de Moncayo, 26 de mayo de 1953.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.912

SADABA

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 25 del actual, a propuesta de la Comisión de Obras, acordó aceptar y exponer a información pública, por plazo de treinta días hábiles, el proyecto de alineación, ensanche y pavimentación de la plaza del General Franco y otras calles, como avance del plan general de urbanización, siendo necesario para ensanche de la plaza el derribo de parte

de un edificio de D. Jesús Remón, cuyo proyecto ha sido formulado por el Arquitecto D. José Paz.

En cumplimiento del transcrito acuerdo, el citado proyecto, compuesto de los documentos prevenidos en el artículo 131 de la Ley de Régimen Local, ajustados a las reglas del Reglamento de Obras y Servicios Municipales de 14 de julio de 1924, queda de manifiesto en las Oficinas municipales por el improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales podrán ser examinados y se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos que las justifiquen se presenten sobre cualquiera de sus extremos.

Sádaba, 26 de mayo de 1953.—El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Núm. 2.897

JUZGADO NUM. 2

D. Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de primera instancia, con jurisdicción prorrogada para el Juzgado número 2 de Zaragoza; Hago saber: Que en el juicio de que luego se hará mención se dictó la siguiente

"Sentencia.—En Zaragoza a 19 de mayo de 1953.—El Sr. D. Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, ejerciente Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido por D. Juan Gómez Hernández, mayor de edad, casado, Ingeniero y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Tomás Rey, bajo la dirección del Letrado D. Manuel Vitoria, contra D. Vicente Martín Fandos, en ignorado paradero, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios del ejecutado, D. Vicente Martín Fandos, y con su producto entero y cumplido al ejecufante, D. Juan Gómez Hernández, de la cantidad de 3.562'90 pesetas, importe de capital y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste y la en que el pago tenga lugar, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente

condeno al ejecutado.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Jiménez. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al ejecutado, D. Vicente Martín Fandos, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Mariano Jiménez.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.898

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Cecilio Serena Velloso, Juez de primera instancia de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que para pago de las cantidades reclamadas a D. José Laste Lasierra en juicio ejecutivo contra el mismo instado ante este Juzgado por D. Justo Onco Pérez, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes semovientes:

Un macho de 11 años, alzada elevada, pelo royo, atiende por "Gaián", valorado en 4.500 pesetas.

Un caballo de unos 10 años, alzada elevada, pelo negro, atiende por "Chato" y "Lucero", indistintamente, valorado en 3.500 pesetas.

Total, 8.000 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 6 de junio próximo, a las doce de su mañana, se hacen las advertencias y prevenciones legales siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su valor y exhibir documento que acredite su personalidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero, y que los semovientes de referencia se encuentran en poder de D. Santiago Laste Oliván, vecino de Piedratajada, quien los exhibirá a cuantos deseen examinarlos.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Cecilio Serena Velloso.—El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.870

Hermandad Sindical

de Labradores y Ganaderos, de Luna

Por la presente, y según acuerdo del Cabildo de esta Hermandad adoptado en sesión del día 5 del corriente, se convoca a asamblea plenaria para el día 7 de junio, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y una hora después en segunda, tomándose acuerdos con cualquiera que sea el número de asistentes, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Aprobación de presupuestos.

3.º Acórdar lo que proceda sobre construcción almacén del Servicio Nacional del Trigo.

4.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Luna, 12 de mayo de 1953.—El Jefe de la Hermandad, Julio Charles.

Núm. 2.871

Hermandad Sindical

de Labradores y Ganaderos, de Sástago

Se ha procedido a la confección de la derrama establecida para el sostenimiento del Servicio de Policía Rural de esta Hermandad, correspondiente al año actual, en virtud de acuerdo adoptado por la asamblea plenaria en el día 6 de enero pasado, cuyas listas quedarán expuestas al público, durante el plazo de quince días, en estas oficinas, donde podrán ser examinadas por todos los contribuyentes, pasando a tomar carácter definitivo la cuenta impuesta una vez pasado dicho plazo.

Sástago, 25 de mayo de 1953.—El Jefe de la Hermandad, Santos Ferrer Albacar. — V.º B.º: El Delegado sindical, Miguel Arruego Bolsa.

Núm. 2.872

Compañía General

de Almacenes de Aragón, S. A.

Esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 9 de junio, a las once y treinta horas, en el domicilio social (Coso, 36), con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1952.

2.º Nombramiento de Consejeros y Censores.

Zaragoza, 23 de mayo de 1953.—El Consejero-Secretario.